

RESOLUCIÓN Nº: 2513/20.-

Ramallo, 17 de diciembre de 2020

VISTO:

La necesidad de reglamentar la recreación nocturna en época de pandemia y;

CONSIDERANDO:

Que las juntadas de las y los jóvenes de manera clandestina son una realidad, por no contar con un marco regulatorio para la nocturnidad;

Que al no haber regulación, la clandestinidad expone a las y los jóvenes a la inseguridad;

Que es una preocupación de todo el Cuerpo de Concejales poder garantizar la seguridad de nuestros jóvenes;

Que empresarios propietarios de locales bailables y salones de eventos, han manifestado su preocupación por no poder ejercer el derecho al trabajo y hacer más de 9 meses que su actividad económica está suspendida;

Que los empresarios están dispuestos a realizar la reapertura con las medidas higiénico-sanitarias que la Provincia y la Municipalidad dispongan;

Que es pública y notoria la necesidad de contar con espacios abiertos, seguros y adecuados para el esparcimiento;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) Solicítase al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, que a través del ----- Ministerio de Gobierno, autorice la apertura de boliches y espacios de eventos al aire libre con un adecuado protocolo.-----

ARTÍCULO 2º) Envíase copia de la presente al Centro de Comercio Industria y Turismo ----- de Ramallo y Centro de Comercio Industria y Turismo de Villa Ramallo.----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2020.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE